

Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes N°s. 28253 y 28670 se declararon de necesidad pública e interés nacional la continuación de la ejecución del Proyecto Especial denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador - Avenida Grau y el proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, respectivamente, siendo este último proyecto componente del mencionado Proyecto Especial;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 032-2009 se encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, autorizándose, al mismo tiempo, al Ministerio de Economía y Finanzas a asignar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los montos que se requieran para la ejecución de las mencionadas obras;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 034-2009 se dictaron medidas extraordinarias y urgentes destinadas al inicio de los procesos conducentes a la ejecución de las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau; autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento - CAF una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 350 000 000,00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) destinada a financiar las obras del citado Proyecto; asimismo, se precisó que el encargo establecido por el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 032-2009 estaba referido a facultar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a ejecutar las obras del Proyecto anteriormente indicado;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 042-2009, se precisa que la denominación del proyecto a que se refieren los Decretos de Urgencia N°s. 032 y 034-2009 corresponde al Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau y que el encargo conferido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante los citados dispositivos comprende el reacondicionamiento y modernización del Tramo Villa El Salvador - Atocongo e incluye las instalaciones ubicadas en Villa El Salvador, así como la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Tramo Atocongo - Avenida Grau;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 107-2009, se determinó que la facultad conferida al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL a mérito del artículo 2, numeral 2.1, inciso a) del Decreto de Urgencia Nº 032-2009, precisado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 034-2009 y por el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 042-2009, culminará con la suscripción de los contratos derivados de la: Licitación Pública Nº 0003-2009-MTC/20 para la Contratación de la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau, así como del Concurso Público para la Contratación de la Supervisión del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del referido Proyecto, luego de lo cual la Unidad Ejecutora "Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE" del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ejercerá las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del citado Proyecto;

Que, PROVÍAS NACIONAL, a mérito de la facultad conferida por el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 032-2009, efectuó la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del expediente técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau, con el Consorcio CESEL - PÖYRY, por un monto de US\$ 13 386 258,32 (Trece Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 32/100 dólares de

los Estados Unidos de América), mediante Contrato N° 118-2009-MTC/20 de fecha 10 de noviembre de 2009, como consecuencia del Concurso Público N° 0009-2009-MTC/20;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 117-2009 se dictaron medidas extraordinarias autorizando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 124 827 000,00 (Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles) exonerándolo de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009 y de lo previsto en los artículos 76 y 80 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de habilitar los recursos necesarios para atender la entrega del adelanto de obra que se derive de la contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2009, PROVÍAS NACIONAL y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, firmaron el Contrato N° 146-2009-MTC/20 para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau, por la suma de US\$ 410 205 001,38 (Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Cinco Mil Uno y 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América) como consecuencia de la Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20;

Que, con fecha 4 de enero de 2010 se ha suscrito el Acta de Entrega de Terreno correspondiente a las áreas del Contrato para el inicio de los trabajos de elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau;

Que, el Directorio de la Corporación Andina de Fomento - CAF en Sesión celebrada el 18 de agosto de 2009, aprobó un préstamo solicitado por la República del Perú, hasta por la suma de US\$ 300 000 000,00 (Trescientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el financiamiento del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau, conforme a lo comunicado por dicha institución mediante Carta VIN-189/2009 de fecha 2 de setiembre de 2009;

Que, por causas imprevisibles vinculadas a la gestión de las condiciones establecidas en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28563, no se concluyó con el proceso de concertación de la citada operación de endeudamiento externo en el Año Fiscal 2009 tal como se había programado, razón por la cual no fue comprendida en el Programa de Concertaciones Externas del Año Fiscal 2010, ni en el monto máximo de concertaciones de endeudamiento externo para el presente ejercicio fiscal autorizado por la Ley N° 29466 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, es necesario viabilizar la aprobación de la operación de endeudamiento externo antes citada, gestionada ante la CAF; a fin de complementar los recursos programados para la ejecución del proyecto con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; e incorporar parte de los mismos en el Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/. 525 183 171,00 (Quinientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), a fin de garantizar en su integridad la ejecución de las obras programadas para el presente Año Fiscal, con lo cual de otro lado se coadyuva en la política de generación de empleo, crecimiento de la inversión pública y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria por tratarse del transporte masivo de personas, este último cuando la obra sea concluida;

Que, en aplicación del artículo 68, numeral 68.2 de la Ley N° 28411 se cuenta con la opinión previa favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto al financiamiento de la contrapartida que se requiera;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Operación de endeudamiento externo autorizada por el Decreto de Urgencia Nº 034-2009

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar, en el presente ejercicio fiscal, la operación de endeudamiento externo a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 034-2009, sin afectar el límite de endeudamiento externo autorizado en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 29466 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Artículo 2.- Incorporación Presupuestal de los Recursos

Autorícese un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 525 183 171,00 (Quinientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 034-2009, a favor del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La desagregación a nivel de Partida del Ingreso, Unidad Ejecutora, Función, Programa y Subprograma Funcional, Actividad, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego habilitado.

Copia de la citada Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego habilitado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Financiamiento de la Contrapartida

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cargo a su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010 atenderá la contrapartida nacional requerida en el presente ejercicio fiscal para el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones